

R28



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



S 8758 - 2011

11/03/2011 08:01

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 00005717/2010
INF: AIANTELO
Mod: 4A

REÇU LE
24 MARS 2011
Direction Internationale
ISG



Una vez concluida la tramitación del expediente de reclamación de referencia, adjunta se remite copia del **informe del Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, con el que se da por terminado dicho expediente.

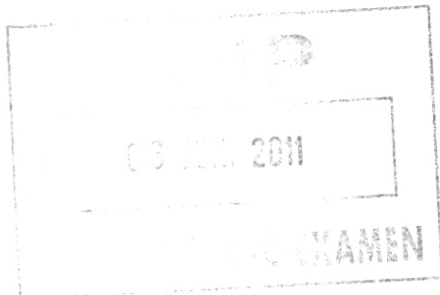
La terminación del expediente se entiende sin perjuicio de las actuaciones complementarias a las que está obligada la entidad conforme a lo que se indica en las conclusiones del informe.

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 09 MAR. 2011
El Jefe del Servicio de Reclamaciones

P.D.

María José Navalón López



SR. REPRESENTANTE LEGAL DE
CNP IAM
4,PLACE RAOUL DAUTRY.75716 PARIS CEDEX
15
Francia

Paseo de la castellana,44
28046 Madrid
Tel. 902 19 79 36
Fax. 913 39 71 13



SERVICIO DE RECLAMACIONES
EXPEDIENTE NÚMERO: 00005717/2010
AA

1. Don HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ presentó en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones escrito de reclamación formulada contra la entidad aseguradora CNP ASSURANCES, que ha dado lugar a las actuaciones seguidas con el expediente número 0005717/2010.
2. El escrito presentado tenía por objeto reclamar como asegurado de una póliza de protección de préstamos.
3. Es competente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para examinar la reclamación formulada, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, a fin de valorar un eventual incumplimiento del contrato por parte de la entidad aseguradora y si éste es determinante de la adopción de cualquiera de las medidas de control administrativo pertinentes, particularmente las de sanción administrativa que previene el artículo 62.3 de la citada Ley.
4. De las alegaciones realizadas y de los documentos aportados se desprende lo siguiente:
 - El reclamante, que manifiesta encontrarse en situación de desempleo, solicita que la aseguradora le indemnice al amparo de la póliza que tiene suscrita. El reclamante manifiesta que nunca se le entregaron las condiciones del seguro suscrito.
 - La entidad no formula alegaciones en el plazo que al efecto se le concedió con fecha 9 de julio de 2010. Tampoco atiende a la reiteración del requerimiento anterior efectuado con fecha 14 de diciembre de 2010.

A los anteriores hechos es de aplicación el siguiente FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 1 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro establece:
"El contrato de seguro es aquél por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas".

Una vez examinada la presente reclamación, se observa que el reclamante se limita a formular una reclamación pero no la acompaña de documentación alguna que permita conocer la naturaleza del contrato laboral al que estaba vinculado al momento de ser despedido ni tampoco las causas del despido.

Tampoco es aportado un ejemplar de las condiciones generales de la póliza, que según se desprende de lo manifestado por el reclamante podría no haberle sido entregado en el momento de la contratación.



SERVICIO DE RECLAMACIONES
EXPEDIENTE NÚMERO: 000005717/2010
AA

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, este Servicio carece de elementos de juicio suficientes para emitir un pronunciamiento sobre la presente reclamación.

No obstante lo anteriormente expuesto, se estima que la entidad podría haber incumplido lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Contrato de Seguro, al no haberle entregado al reclamante un ejemplar de la póliza en el momento de la contratación.

Lo anterior debido a que el tomador del seguro es la persona a la que se le impone el deber de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y entre ellas se encuentra especialmente la del pago de la prima. Dado que el reclamante es quien ha efectuado el pago de la prima del seguro, él es el auténtico dominus negotii.

A la vista de lo expuesto, se informa lo siguiente:

Primero. El Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, una vez examinada la documentación aportada por el reclamante, carece de elementos de juicio suficientes para emitir un pronunciamiento sobre la presente reclamación.

Segundo. No obstante lo anteriormente expuesto, este Servicio estima que la entidad COMPAÑÍA EUROPEA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA podría estar afectada por el incumplimiento del artículo 5 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.

Se advierte a esa entidad que tendrá la consideración de infracción grave, conforme establece el artículo 40.4h) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el incumplimiento por la entidad aseguradora de las normas imperativas contenidas en los artículos 3, 5, 8, 10, 12, 15, 18, 19, 20, 22, 76, 88, 94, 95, 96, 97, y 99 de la Ley de contrato de seguro, cuando tal conducta tenga un carácter repetitivo. A estos efectos se entiende que la conducta tiene carácter repetitivo cuando durante los dos años anteriores a su comisión se hubieran desatendido diez o más requerimientos a los que hace referencia la letra b) del número 5 subsiguiente del presente artículo.

Tercero. Se requiere a la referida entidad aseguradora para que dé cuenta a este Servicio, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente informe, de la decisión adoptada a la vista del mismo y de las actuaciones realizadas para satisfacer los intereses de su cliente. Todo ello a efectos del ejercicio de las potestades de vigilancia y control, singularmente a efectos de sanción administrativa que competen al Ministerio de Economía y Hacienda.

Cuarto. Se comunica a los interesados que el presente informe no constituye un acto administrativo en sentido estricto y en consecuencia, contra el mismo no cabe recurso alguno.

Quinto. Igualmente se pone de manifiesto, tanto al reclamante como a la entidad aseguradora el derecho que les asiste de acudir a los Tribunales de Justicia para resolver las diferencias que puedan plantearse entre ellos sobre la interpretación



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES
EXPEDIENTE NÚMERO: 000005717/2010
AA

y cumplimiento del contrato de seguro, con arreglo a los artículos 24 y 117 de la Constitución.

Madrid, 19 MAR. 2011

El Jefe del Servicio de Reclamaciones

María José Navalón López



SERVICIO DE RECLAMACIONES

Consultas y Reclamaciones
Expediente Nº 00005717/2010
HERNAN VINICIO ÍÑIGUEZ ÍÑIGUEZ

D. **FRANCESC RABASSA**, actuando en nombre y representación de CNP IAM SUCURSAL EN ESPAÑA, en calidad Director General de CNP IAM, sucursal en España, ante la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 30/95, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados formulo el siguiente:

ESCRITO DE ALEGACIONES

- Primera.- Que con fecha 28 de julio del presente se ha recibido el expediente de referencia, por el que D. Hernán Vinicio Íñiguez Íñiguez reclama a COFIDIS la cobertura de desempleo del Seguro de Protección de Pagos "Préstamo Personal Vida Libre" por encontrarse en situación de desempleo.
- Segunda.- Que el Seguro opcional contratado junto con el préstamo personal "Vida Libre de COFIDIS", está en régimen de libre prestación de servicios contratado directamente con nuestra matriz en Francia CNP Assurances, y CNP IAM no teniendo por tanto CNP IAM SUCURSAL EN ESPAÑA competencia en dicho Seguro.
- Tercera.- No obstante, hemos dado traslado de la reclamación a nuestra matriz en Francia CNP Assurances y CNP IAM con los que podrán contactar en la siguiente dirección:

CNP Assurances
4 Place Raoul Dautry
75716 París cedex 15
France

En conclusión y por las razones expuestas arriba, solicito que la reclamación interpuesta a nuestra compañía sea finalizada.

Madrid, a 30 de julio de 2010

CONSULTAS Y RECLAMACIONES
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

D. Franklin de Oliveira
CNP Assurances
Responsable d'Unité
Service CF5H
TSA 67162
75716 PARIS CEDEX 15

Madrid, a 30 de julio de 2010

Estimado Sr. De Oliveira,

Le adjuntamos expediente de reclamación recibido de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones correspondiente al asegurado de COFIDIS D. Hernán Vinicio Iñiguez Iñiguez para que procedan a su contestación.

Un cordial saludo,



THIERRY VASQUEZ
Director de Operaciones
CNP VIDA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA



TR78351-2010



SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA

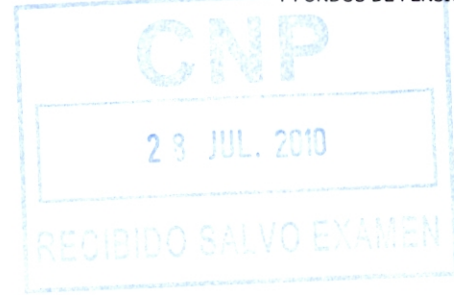
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 00005717/2010

Inf: AIANTELO

Mod: 2B



Ha tenido entrada en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con fecha de 21/07/2010 escrito de Reclamación de seguros, del que se adjunta copia, formulado por:

HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ

Al respecto se le comunica que dicho escrito ha dado lugar al inicio de actuaciones por parte de este Servicio con el número de expediente 00005717/2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en el Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

Lo que se pone de manifiesto para que en el **plazo de 15 días hábiles**, desde la recepción del presente escrito:

- 1º. Formule las alegaciones que entienda pertinentes en relación al asunto planteado.
- 2º. Aporte, en su caso, la documentación que acredite las alegaciones que formule, así como copia íntegra de la póliza.

Se informa que transcurrido dicho plazo sin que la entidad reclamada hubiera formulado alegaciones, se emitirá informe final por el que se dará por terminado el expediente.

Madrid
EL INFORMANTE

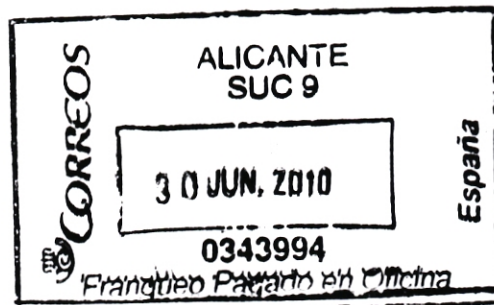
P. A. Antelo Suarez
Ana Antelo Suarez

SR. REPRESENTANTE LEGAL DE
CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA
OCHANDIANO Nº 10-2º PLTA.
MADRID
28046 Madrid

Paseo de la castellana,44
28046 Madrid
Tel. 902 19 79 36
Fax. 913 39 71 13

[Handwritten signature]

Alicante a 30 de Junio del 2010



Ses.

Dirección General de Seguros y
Fondos de Pensiones.

Ciudad.



De mis concideraciones. Yo Hernán Vinicio Iñiguez Iñiguez, con Nie- X4072584C, me dirijo a ustedes para notificarles que con fecha 23-03-2010, envíe una carta de reclamaciones al departamento de Asesor del Asegurado de Cofidi, indicándole mi inquietud acerca del rechazo del seguro por desempleo el cual adjunto copia de dicho escrito.

En resumen la compañía nunca me notifico que se deseaba o no que tomar el seguro y peor aun las condiciones.

Las primas del seguro de desempleo me han venido cobrando desde el año 2007 hasta el mes de abril del año en curso que pedía a Cofidis que no me siguieran descontando porque no me han dado solución sobre mi caso.

Con fecha 21-10-2010, me mandan un documento para que firme dándome de alta en dicho seguro y sus condiciones, envío copia.

Hoy pido a ustedes muy comedidamente se contitue mi reclamación ya que no hay respuesta por dicha departamento.

Agrdeciendoes por su atnción prestada de uds atentamente

[Handwritten signature]
Vinicio Iñiguez Iñiguez

21/10/2009

El dinero directo

HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ
C NUESTRA SRA DE LOS ANGELES, 4-2
03009 ALACANT/ALICANTE
ALICANTE



20468499931

Apreciado Sr. Iñiguez,

En COFIDIS hemos mejorado nuestro sistema de documentación digital y hemos comprobado que **no está registrado el documento del Seguro de Vida y Desempleo** que solicitó y cuyas condiciones generales le volvemos a indicar en el dorso de esta carta.

Recuerde que este seguro le permite vivir más tranquilo ya que, en caso de desempleo o incapacidad temporal, le abona sus cuotas*. Y en caso de fallecimiento o gran invalidez, le paga el importe pendiente de su cuenta.

Acompañando esta carta encontrará el **Cupón de Confirmación de alta en el Seguro de Vida y Desempleo**. Le recomendamos que **firmé este documento y nos lo envíe por correo** dentro del sobre adjunto, que no necesita sello, antes del 31/12/2009. La devolución de este cupón agilizará, cuando usted lo necesite, el trámite de solicitud de las coberturas del seguro.

Si precisa de cualquier aclaración, llámenos al **902 50 20 70**, donde nuestro Servicio de Atención al Cliente le atenderá de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 h y los sábados de 9.00 a 14.00 h.

Le agradecemos su colaboración y recuerde que en COFIDIS estamos a su entera disposición.

Atentamente,

Manuel Fernández
Director de Servicio al Cliente

*Con el límite establecido en las condiciones generales.

COFIDIS Hispania Establecimiento Financiero de Crédito S.A. Soc. Unip. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. T.37714, F215, H.B-309711, Insc. 49, C.I.F. A-79528246, Reg. Banco de España nº 8796, Asociado en Asnat nº 527.

26/10/2009

El dinero directo

717 1

000450-000383S

SR HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ
C NUESTRA SRA DE LOS ANGELES 4
2
03009 ALACANT/ALICANTE
ALICANTE



2046849993332991 717

Estimado Señor IÑIGUEZ,

Con fecha de hoy, hemos recibido su notificación en la que nos informa de la situación de desempleo en la que se encuentra en estos momentos.

Le comunicamos que como cliente de COFIDIS, usted tiene asegurado su crédito con la compañía aseguradora **CNP Assurances**, que cubre las mensualidades a fecha del siniestro en los casos de desempleo calificados como riesgos cubiertos en las condiciones generales del contrato.

Para que la compañía aseguradora pueda calificar el siniestro como desempleo incluido en la cobertura del seguro contratado, es necesario que nos envíe, por correo o por fax al número 93 434 01 81, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del contrato de trabajo o del certificado de empresa.
2. Fotocopia de la carta de despido.
3. Documento acreditativo del reconocimiento por el organismo oficial competente de la situación de desempleo.
4. Fotocopia de todos los justificantes bancarios de la prestación por desempleo.
5. Fotocopia del DNI.

Le recordamos que existe un periodo de carencia de 90 días para el cobro de la prestación, reconocido en las condiciones particulares de su póliza.

~~Si necesita cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros por e-mail, seguros@cofidis.es, o por teléfono. Le atenderemos de lunes a viernes de 9.00 a 19.00 h, sólo tiene que indicarnos su número de contrato, 204.684.999 31.~~

Saludos cordiales,

LOURDES B.
Servicio de Seguros
93 600 40 36

01/12/2009

El dinero directo

000396-000325S

SR HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ
C NUESTRA SRA DE LOS ANGELES 4
2
03009 ALACANT/ALICANTE
ALICANTE

709 1



204684999333351 709

Estimado Señor IÑIGUEZ,

Nos ponemos en contacto con usted para recordarle que para tramitar su situación de DESEMPLEO a la compañía aseguradora CNP Assurances necesitamos recibir la siguiente documentación:

RESOLUCION INEM DEL PERIODO RECONOCIDO DE PARO
TODOS LOS JUSTIFICANTES BANCARIOS DEL COBRO DE
PARO

Si lo desea puede enviarnos toda esta documentación por fax al número 93 434 01 81 o por correo ordinario a: Servicio de Seguros de COFIDIS, Pl. de la Pau, s/n, Edif. WTC AP1, 08940 Cornellá de Llobregat.

Si necesita cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros por e-mail, seguros@cofidis.es, o por teléfono. Estaremos encantados de atenderle de lunes a viernes de 9.00 a 19.00 h, sólo tiene que indicarnos su número de contrato, 204.684.999 31.

Saludos cordiales,

CLAUDIO M.
Servicio de Seguros
93 600 40 09

22/02/2010

El dinero directo

747 1

000762-000549S

SR HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ
C NUESTRA SRA DE LOS ANGELES 4
2
03009 ALACANT/ALICANTE
ALICANTE



2046849993330531 747

Estimado Señor IÑIGUEZ,

Nos ponemos en contacto con usted para remitirle las condiciones generales del Seguro de Protección de la Deuda que nos ha solicitado.

En cuanto revise el contenido de las condiciones generales y si usted necesita cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros por e-mail, seguros@cofidis.es, o por teléfono.

Estaremos encantados de atenderle y de solucionarle todas sus dudas de lunes a viernes de 9.00 a 19.00 h, sólo tiene que indicarnos su número de contrato, 204.684.999 31.

Saludos cordiales,

JULISSA R.
Servicio de Seguros
902 525 600

COFIDIS Hispania Establecimiento Financiero de Crédito SA Unip. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. I.37714, F215, H.B.309711, Ins. 49. C.I.F. A-79528246. Reg. Banco de España nº 8796. Asociado en Asnef nº 527



M-11



CD 00608114662

REMITENTE/REMITENT

D-D^o/En-Na *[Handwritten]* NIF *[Handwritten]*

DESTINATARIO/DESTINATARI

D-D^o/En-Na *[Handwritten]*

CP *[Handwritten]* N^o/Núm *[Handwritten]* Piso/Pis *[Handwritten]*

Población/Població *[Handwritten]*

CP *[Handwritten]* Provincia/Província *[Handwritten]* País *[Handwritten]*

[Handwritten notes and stamps]
Fecha: 23/03/2009
Sello de fechas o validación mecánica/Segell de dates o validació mecànica

ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS/ESPAI A OMLIR PER CORREOS

MODALIDAD MODALITAT	Carta	Paquete Postal	RESO PIS	g/s
		Paquete Azul		
	Urgente/ Urgent	<input type="checkbox"/> Reembolso Internacional/Reembossament Internacional		
	Aviso de Recibo/ Avis de Rebut	Asegurada/Assegurada		Importe/Import €

REMITENTE/REMITENT

www.correos.es

SAP 401845 / Candelero-2009/NA

Hernán Vinicio Iñiguez Iñiguez
Nuestra Señora de los Angeles 4 - 2
03009 - Alicante
Teléfono 658504785

Alicante a 22 de Marzo del 2010

Asesor del Asegurado de COFIDIS.

Ciudad:

A través de la presente me dirijo a usted para darle a conocer mi situación en la que estoy atravesando por la compañía de seguros.

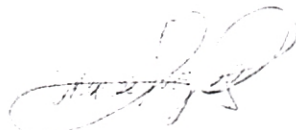
Desde el año 2007 me vienen descontando un seguro de desempleo hasta la fecha, del cual nunca me notificaron si deseaba o no tomar dicho seguro peor a un las clausulas del mismo. L a compañía recién se percata de que ni siquiera constaba en los archivos como asegurado solo desde septiembre que empiezo hacer mis reclamos me mandan el 21/10/2009. En esta fecha me piden recién que firme el seguro para darme tramite a mi reclamación. Presente todos los documentos que me pidieron hasta el ultimo cobro de desempleo del mes pasado y luego me mandan un escrito indicando que no entra en validez mi seguro.

Yo estaba en la empresa trabajado como fijo hasta el 12 de febrero del 2009. Nos despidieron y luego entre a trabajar en otra empresa con un contrato de fin de obra del cual también a mediados de septiembre nos despidieron momento desde el cual estoy reclamando mi derecho del seguro que mu vienen cobrando desde hace mas de tres años. Si no me han considerando es por que la compañía ha echo es un abuso de consumo.

Ruego muy comedid amente a quien corresponda estudie mi caso.

Agradeciéndole con antelación por la favorable acogida a la presente para que por medio de la verdad prevalezca la justicia.

ATT.



Vinicio Iñiguez.

D. Hernán Vinicio Íñiguez Iniguez
C/ Nuestra Sra. De Los Ángeles nº 4-2
03009 ALICANTE

Madrid, a 30 de julio de 2010

Estimado Sr. Íñiguez,

Nos dirigimos a usted en respuesta a su escrito, recibido a través de la Dirección General de Seguros, con fecha 28 de julio de 2010, referente a una póliza de protección de pagos contratada a través de Cofidis.

Le informamos que la póliza a la que hace referencia, no nos consta en nuestra base de datos ya que se trata de un seguro de CNP IAM el cual no es gestionado actualmente por CNP Vida.

Así mismo, le indicamos que EN CASO DE RECLAMACIÓN, puede usted dirigirse al asegurador a través de COFIDIS HISPANIA EFC, S.A.- Ronda General Mitre 126, 08021 Barcelona. En caso de discrepancia con la respuesta facilitada puede usted dirigirse a CNP Assurances: 4 Place Raoul Daultry, 75716 París cedex 15, Francia.

Igualmente, le informamos que puede contactar con Cofidis a través de la dirección de correo electrónico seguros@cofidis.es, o bien por fax en el número 93 434 01 81 o en el teléfono 93 253 56 32. Las personas de contacto son Lourdes Burgos, Cristina Muñoz y Emilia Herrero.

No obstante, aunque el producto sobre el que usted nos reclama no pertenece a nuestra compañía, hemos dado traslado de la reclamación a nuestra matriz en Francia a la siguiente dirección:

CNP Assurances
4 Place Raoul Dautry
75716 Paris cedex 15
France

Esperamos haber podido aclarar sus dudas, no obstante, nuestro Servicio de Atención al Cliente queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que estime oportuna en el teléfono 91-524.34.00.

Atentamente,



Servicio de Atención al Cliente
Teléfono: 91 524 34 00

Organización de Consumidores y Usuarios
C/ Albarracín nº 21
28037 MADRID

N/ Ref.: 307496/1

Madrid, a 28 de julio de 2010

Estimados Sres,

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a su escrito, recibido con fecha 26 de julio de 2010, referente a una póliza de protección de pagos contratada a través de Cofidis por D. Vinicio Iñiguez Iñiguez.

Le informamos que la póliza a la que hace referencia, no nos consta en nuestra base de datos ya que se trata de un seguro de CNP IAM el cual no es gestionado actualmente por CNP Vida.

Así mismo, le indicamos que EN CASO DE RECLAMACIÓN, puede usted dirigirse al asegurador a través de COFIDIS HISPANIA EFC, S.A.- Ronda General Mitre 126, 08021 Barcelona. En caso de discrepancia con la respuesta facilitada puede usted dirigirse a CNP Assurances: 4 Place Raoul Daultry, 75716 París cedex 15, Francia.

Igualmente, le informamos que puede contactar con Cofidis a través de la dirección de correo electrónico seguros@cofidis.es, o bien por fax en el número 93 434 01 81 o en el teléfono 93 253 56 32. Las personas de contacto son Lourdes Burgos, Cristina Muñoz y Emilia Herrero.

Por todo lo anterior, dado que el producto sobre el que usted nos reclama no pertenece a nuestra compañía, le adjuntamos la documentación recibida.

Esperamos haber podido aclarar sus dudas, no obstante, nuestro Servicio de Atención al Cliente queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que estime oportuna en el teléfono 91-524.34.00.

Atentamente,



CNP VIDA S.A.
Servicio de Atención al Cliente
Teléfono: 91 524 34 00

N/Ref.: 307496/1

CITE LA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACION

**CNP ASSURANCES SUCURSAL EN
ESPAÑA
AT. DEL DEFENSOR DEL
ASEGURADO
C/ OCHANDIANO,10.EDIFICIO E,
PLT. 2ª. EL PLANTIO
28023 MADRID**

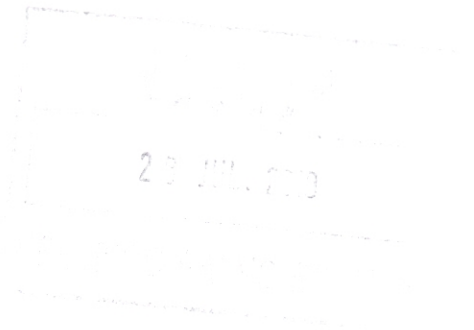
Madrid 26 de julio de 2010.

OCU: Organización de Consumidores y Usuarios

C/ Albarracín 21.

28037 Madrid

Defensor del cliente de CNP ASURANCE



Madrid 26 de julio de 2010

Muy Sr. Mío:

Organización de Consumidores y Usuarios O.C.U.

Alicante a 13 de Julio del 2010

Departamento de Mediación.

Ciudad:

Estimados Señores.

En relación a la referencia N° 307496/1
cambio la documentación solicitada y al mismo tiempo hacerles un
resumen.

Desde finales del 2007. Cofidis me empezó a descontar
primas del seguro de desempleo. de los cuales nunca me enviaron documentación
para pedirme si lo aceptaba o no, por las cláusulas para dicho seguro.

Yo trabajaba en una empresa llamada ABC Arquitectura
Modular, en esta era fijo hasta el 12 de Febrero del 2009 que redujeron
personal nos despidieron.

Al siguiente día comence a trabajar en otra empresa
con un contrato de fin de obra, se termino el trabajo me quedo en el paro
desde el 9 de Septiembre del 2009, fecha desde la que reclamo el seguro.

De acuerdo a las copias que les envio consta que recién
me dan el N° de contrato y a que firmo para dar me el alta y sus
cláusulas.

Las primas me la union descontando hasta el mes
abril del 2010 que los solicite que me suspendan el cobro de las
primas.

Agradeciendoles por su atención prestado

ATT
Vinicio [Firma]



21/10/2009

El dinero directo

HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ
C NUESTRA SRA DE LOS ANGELES, 4-2
03009 ALACANT/ALICANTE
ALICANTE



20468499931

Apreciado Sr. Iñiguez,

En COFIDIS hemos mejorado nuestro sistema de documentación digital y hemos comprobado que **no está registrado el documento del Seguro de Vida y Desempleo** que solicitó y cuyas condiciones generales le volvemos a indicar en el dorso de esta carta.

Recuerde que este seguro le permite vivir más tranquilo ya que, en caso de desempleo o incapacidad temporal, le abona sus cuotas*. Y en caso de fallecimiento o gran invalidez, le paga el importe pendiente de su cuenta.

Acompañando esta carta encontrará el **Cupón de Confirmación de alta en el Seguro de Vida y Desempleo**. Le recomendamos que **firmé este documento y nos lo envíe por correo** dentro del sobre adjunto, que no necesita sello, antes del 31/12/2009. La devolución de este cupón agilizará, cuando usted lo necesite, el trámite de solicitud de las coberturas del seguro.

Si precisa de cualquier aclaración, llámenos al **902 50 20 70**, donde nuestro Servicio de Atención al Cliente le atenderá de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 h y los sábados de 9.00 a 14.00 h.

Le agradecemos su colaboración y recuerde que en COFIDIS estamos a su entera disposición.

Atentamente,

Manuel Fernández
Director de Servicio al Cliente

*Con el límite establecido en las condiciones generales.



22/02/2010

El dinero directo

747 1

000762-000549S

SR HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ
C NUESTRA SRA DE LOS ANGELES 4
2
03009 ALACANT/ALICANTE
ALICANTE



2046849993330531 747

Estimado Señor IÑIGUEZ,

Nos ponemos en contacto con usted para remitirle las condiciones generales del Seguro de Protección de la Deuda que nos ha solicitado.

En cuanto revise el contenido de las condiciones generales y si usted necesita cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros por e-mail, seguros@cofidis.es, o por teléfono.

Estaremos encantados de atenderle y de solucionarle todas sus dudas de lunes a viernes de 9.00 a 19.00 h, sólo tiene que indicarnos su número de contrato, 204.684.999 31.

Saludos cordiales,

JULISSA R.
Servicio de Seguros
902 525 600

Hernán Vinicio Iñiguez Iñiguez
Nuestra Señora de los Ángeles 4 - 2
03009 - Alicante
Teléfono 658504785

Alicante a 22 de Marzo del 2010

Asesor del Asegurado de COFIDIS.
Ciudad:

A través de la presente me dirijo a usted para darle a conocer mi situación en la que estoy atravesando por la compañía de seguros.

Desde el año 2007 me vienen descontando un seguro de desempleo hasta la fecha, del cual nunca me notificaron si deseaba o no tomar dicho seguro peor a un las clausulas del mismo. L a compañía recién se percata de que ni siquiera constaba en los archivos como asegurado solo desde septiembre que empiezo hacer mis reclamos me mandan el 21/10/2009. En esta fecha me piden recién que firme el seguro para darme tramite a mi reclamación. Presente todos los documentos que me pidieron hasta el ultimo cobro de desempleo del mes pasado y luego me mandan un escrito indicando que no entra en validez mi seguro.

Yo estaba en la empresa trabajado como fijo hasta el 12 de febrero del 2009. Nos despidieron y luego entre a trabajar en otra empresa con un contrato de fin de obra del cual también a mediados de septiembre nos despidieron momento desde el cual estoy reclamando mi derecho del seguro que mu vienen cobrando desde hace mas de tres años. Si no me han considerando es por que la compañía ha echo es un abuso de consumo.

Ruego muy comedidamente a quien corresponda estudie mi caso.

Agradeciéndole con antelación por la favorable acogida a la presente para que por medio de la verdad prevalezca la justicia.

ATT.



Vinicio Iñiguez.

INEM: 014-15 ALICANTE

Núm. recibo: 021247

Apellidos y nombre: IÑIGUEZ IÑIGUEZ HERNAN VINICIO

NIF.: X4072584C

Cod.	Concepto	Periodo liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	09-09-09/30-09-09	610,91	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	26,62

Total líquido: 584,29

NOTA: TIPO RETENCION IRPF 00,00

TITULARES
HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ

OFICINA	FECHA	CODIGO CUENTA CLIENTE				VALOR
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
AGOST	13-10-09	0182	4426	24	020151038 6	13-10



ABONO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INEM: 014-15 ALICANTE

Núm. recibo: 021057

Apellidos y nombre: IÑIGUEZ IÑIGUEZ HERNAN VINICIO

NIF.: X4072584C

Cod.	Concepto	Periodo liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-10-09/30-10-09	833,07	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	36,30

Total líquido: 796,77

NOTA: TIPO RETENCION IRPF 00,00

TITULARES
HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ

OFICINA	FECHA	CODIGO CUENTA CLIENTE				VALOR
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
AGOST	10-11-09	0182	4426	24	020151038 6	10-11



Contrato N° 204.684.99931

ABONO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INEM: 014-15 ALICANTE

Núm. recibo: 021872

Apellidos y nombre: IÑIGUEZ IÑIGUEZ HERNAN VINICIO

NIF.: X4072584C

Cod.	Concepto	Periodo liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-11-09/30-11-09	833,07	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	36,30

Total líquido: 796,77

NOTA: TIPO RETENCION IRPF 00,00

TITULARES
HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ

OFICINA	FECHA	CODIGO CUENTA CLIENTE				VALOR
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
AGOST	10-12-09	0182	4426	24	020151038 6	10-12

**ABONO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

INEM: 014-15 ALICANTE

Núm. recibo: 024134

Apellidos y nombre: IÑIGUEZ IÑIGUEZ HERNAN VINICIO

NIF.: X4072584C

Cod.	Concepto	Periodo liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-03-10/30-03-10	833,07	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	36,30

Total líquido: 796,77

NOTA: TIPO RETENCION IRPF 00,00

TITULARES
HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ

OFICINA		FECHA	CODIGO CUENTA CLIENTE			VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA			
AGOST		12-04-10	0182	4426 24	020151038 6	12-04

500/10 41 00255105 86 20100420 CS0001

**ABONO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

INEM: 014-15 ALICANTE

Núm. recibo: 023718

Apellidos y nombre: IÑIGUEZ IÑIGUEZ HERNAN VINICIO

NIF.: X4072584C

Cod.	Concepto	Periodo liquidado	Abonos	Deducciones
04	PREST. DESEMPLEO LPD	01-04-10/06-04-10	166,61	0,00
04	PREST. DESEMPLEO LPD		571,24	0,00
07	APORTACION A LA S.S		0,00	36,30

Total líquido: 701,55

NOTA: TIPO RETENCION IRPF 00,00

TITULARES
HERNAN VINICIO IÑIGUEZ IÑIGUEZ

OFICINA		FECHA	CODIGO CUENTA CLIENTE			VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA			
AGOST		10-05-10	0182	4426 24	020151038 6	10-05

500/10 41 00259851 04 20100517 CS0001